



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 17 de 2022

05001 41 05 001 2017 00769 00

Dentro del presente proceso promovido por EBERT ALBERTO ESPELETA CATAÑO contra CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS – CONCYPA S.A, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 16 de mayo de 2022, según constancia del aplicativo de mensajería “mailtrack”. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020 el cual se encontraba vigente para el momento de la notificación, se tendrá por notificada la demanda desde el día 19 de mayo de 2022.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **31 de julio de 2023 a las 9:00 AM**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/14902939>

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 105 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166308da5981cdb2a71fb6387397100bb4a45e58d93d414a0f4d7d9801da7d50**

Documento generado en 17/06/2022 03:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>